



Erasmus+ estudios

CURSO 2025-2026

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocan plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2025-2026, en el marco del Programa Erasmus

Visto el Reglamento (UE) N° 2021/817, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte [DOUE n° 189, de 28 de mayo de 2021].

Atendiendo al convenio de subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación [SEPIE] y la Universidad de Zaragoza.

En el marco del Reglamento sobre «Movilidad internacional de estudiantes», aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015] y la resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, [BOA 01/02/2021], por la que se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

Este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria de plazas de movilidad internacional para aquellos estudiantes de enseñanzas oficiales de *grado, máster universitario y de doctorado* que deseen realizar estudios oficiales en universidades europeas durante el curso 2025-2026 en el marco del programa «Erasmus+» [Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivo de aprendizaje: movilidad de estudiantes de Educación Superior].

Segundo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Estudiantes de grado y de máster universitario.

Se deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud que estará disponible entre el **25 de noviembre y el 11 de diciembre 2024, ambos inclusive.**

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2025-2026>

Una vez grabado electrónicamente el formulario, se seguirán las indicaciones de la **Oficina de Relaciones Internacionales / Secretaría [en adelante ORI / secretaría del centro]** en cuanto a la documentación a presentar y forma. En aquellos centros que no cuenten con una ORI, será en la Secretaría del Centro en donde se gestionarán las solicitudes

Se podrá elegir, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez universidades de destino.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482>

CSV: 9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/11/2024 09:51:00	

Si después de la adjudicación de plazas de movilidad en estudios de máster universitario quedaran vacantes, el centro responsable del título podrá abrir, una vez finalizado el último periodo oficial de matrícula de 2025-2026, un plazo específico de solicitudes para alumnos matriculados en estudios de máster que no hubiesen efectuado previamente una solicitud de movilidad. En estos casos la movilidad solamente podrá efectuarse en el segundo semestre del curso 2025-2026.

2. Estudiantes de doctorado

Los interesados deberán dirigirse a la ORI o secretaría del centro universitario responsable del destino solicitado con mayor preferencia, donde les tramitarán su solicitud.

<https://internacional.unizar.es/oficinas-de-relaciones-internacionales>

Los destinos que contemplan movilidad internacional «Erasmus+» con fines de estudios en doctorado se pueden consultar en:

<https://escueladoctorado.unizar.es/formacion-y-movilidad/menu-programa-erasmus>

3. El plazo de presentación de solicitudes queda establecido entre el **25 de noviembre y el 11 de diciembre de 2024**, ambos inclusive.

Tercero.- Participación del Reino Unido

En la fecha de publicación de la presente convocatoria, la participación de Reino Unido en el Programa Erasmus en el curso 2025/2026, se restringe a aquellas universidades que han firmado los acuerdos para este curso académico.

Cuarto.- Requisitos para participar

1. Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ [países miembros de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia y Turquía] o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Estar matriculados en los estudios oficiales de grado, máster universitario o doctorado de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la plaza de movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud [curso académico 2024-2025], como durante el periodo de estancia en la universidad de destino [curso académico 2025-2026].

No obstante, los estudiantes de la UZ matriculados en el curso 2024-2025 de la totalidad de asignaturas que les resten para finalizar sus estudios de *grado*, podrán solicitar plazas de movilidad en estudios de *máster universitario*. En estos casos, la concesión de la plaza quedará condicionada a la posterior admisión y matrícula del estudiante en el máster en que haya obtenido la plaza de movilidad.

- Para los estudiantes de *grado*, acreditar la superación de, al menos, 60 créditos en los citados estudios a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
Asimismo, podrán presentar solicitud de participación aquellos estudiantes que, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, acrediten 30 créditos ECTS superados. La participación de este colectivo en la movilidad ERASMUS quedará condicionada a que, a fecha de cierre de actas de la convocatoria ordinaria de evaluación del primer semestre del curso 2024-2025, hayan superado al menos 60 ECTS en su expediente académico.



9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482>

CSV: 9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/11/2024 09:51:00	

2. Adicionalmente, los centros podrán establecer *requisitos específicos* de participación para todas o algunas de sus titulaciones oficiales, que deberán hacer públicos conforme a lo indicado en el apartado "Sexto".

Quinto.- Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico en los estudios que se estén cursando y en el ámbito de los cuales solicita la plaza de movilidad; en el caso de movilidades en estudios oficiales de máster y de doctorado, la nota media se calculará respecto de los estudios que han dado acceso a los citados estudios.

2. En la adjudicación de plazas tendrán prioridad los estudiantes que no hubieran realizado previamente una movilidad Erasmus con fines de estudios en el mismo ciclo de estudios en que solicitan la plaza.

3. Adicionalmente, los centros podrán establecer *criterios específicos* de selección para todas o algunas de sus titulaciones oficiales, que deberán hacer públicos conforme lo indicado en el apartado siguiente.

Sexto.- Proceso de selección

1. Los centros universitarios son los responsables de organizar, coordinar y resolver el proceso de selección de los estudiantes en el ámbito de los convenios interinstitucionales Erasmus+ que tienen asignados, en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación. A tal efecto, han de poner en conocimiento de sus estudiantes a través de los canales de publicación y difusión de la información que tengan establecidos, la información sobre:

- Destinos y plazas de movilidad ofertadas para cada una de sus titulaciones, nivel de idioma requerido en cada una de ellas, duración de la estancia, etc.
- Requisitos específicos de participación y criterios específicos de selección
- Procedimiento de selección
- Cualquier otra información que sea pertinente

Esta información estará asimismo a disposición de los estudiantes en las ORIs o en las secretarías de los respectivos centros: <https://internacional.unizar.es/oficinas-de-relaciones-internacionales>

2. Fecha límite para la publicación por los centros de la relación de estudiantes seleccionados: **14 de febrero de 2025**.

Séptimo.- Renuncias

Los estudiantes que hayan sido seleccionados y que por razones justificadas deseen renunciar a la plaza adjudicada, deberán presentar dicha renuncia en el plazo y según el procedimiento establecido por el centro universitario correspondiente. Si la renuncia se lleva a cabo fuera del plazo y procedimiento establecido, el estudiante no podrá realizar otra movilidad internacional en ese curso ni en el siguiente, salvo que exista causa justificada según queda recogido en el artículo 6.2 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

Octavo.- Duración de la estancia

1. Las movilidades internacionales tendrán, por curso académico y con carácter general, una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, salvo en los másteres de sesenta a noventa créditos, en los que la estancia máxima de movilidad que se podrá realizar fuera de la Universidad de Zaragoza será, como máximo, de un semestre.



9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482>

CSV: 9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/11/2024 09:51:00	

2. En el caso de solicitantes que hayan disfrutado con anterioridad de periodos de movilidad Erasmus+ estudios, prácticas, BIPs o Erasmus Mundus, se tendrá en cuenta que la duración total admisible en el programa Erasmus por ciclo de estudios [grado, master, doctorado] sea de 12 meses [24 meses en el caso de los grados en Medicina, Estudios en Arquitectura, Odontología y Veterinaria], con un máximo de 36 meses entre los 3 ciclos, con independencia del grado cursado.

Noveno.- Régimen académico

A las movilidades internacionales en estudios oficiales de grado y de máster que se lleven a cabo en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo dispuesto en el *Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes* en lo referente a régimen académico de la movilidad, acuerdo de estudios y reconocimiento académico.

Décimo.- UNITA Mobility Windows

En el marco de la alianza de Universidades Europeas UNITA, en la que participa la Universidad de Zaragoza, se ofertan las "mobility windows" como instrumento que facilitará la movilidad simplificando el diseño y aprobación del learning agreement, pieza fundamental en la planificación académica internacional del estudiante.

En el curso 2025-2026, los estudios que ofertan posibilidad de 'mobility window' son:

- **Grado en Economía (Destino: Università degli studi di Torino)**

Los estudiantes de esta titulación disponen de un panel de asignaturas que pueden cursar en la universidad de destino mencionada, con las correspondientes asignaturas que serán objeto de reconocimiento académico en UNIZAR a su vuelta, según se recoge en el ANEXO I a esta convocatoria.

Undécimo.- Derechos y deberes de los estudiantes

1. A los estudiantes seleccionados les serán de aplicación los artículos 5 y 6 del *Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes* relativos a derechos y deberes.

Duodécimo.- Ayudas económicas cofinanciadas por el Programas Erasmus+ de la Unión Europea

La beca Erasmus+ está financiada conjuntamente por la Comisión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad internacional; no estando destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

La cuantía de las ayudas económicas y las condiciones de las mismas estarán sujetas a la financiación que se reciba a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Decimotercero.- Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.



9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482>

CSV: 9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/11/2024 09:51:00	

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad o supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Decimocuarto.- En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria será de aplicación, con carácter subsidiario, lo dispuesto en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015].

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (BOA nº 20 de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482>

CSV: 9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/11/2024 09:51:00	

ANEXO I

MOBILITY WINDOWS EN ERASMUS+ ESTUDIOS Curso 2025-2026

GRADO EN ECONOMÍA

Destino: ITALIA. UNITO - Università degli studi di Torino

Coordinador académico UNIZAR: Prof. Fernando Rodrigo Sauco [frodrigo@unizar.es]

Cód. asignatura UNITO	Asignatura UNITO	ECTS UNITO	Cód. asignatura UNIZAR	Asignatura a reconocer en UNIZAR	ECTS UNIZAR
SEM0163	Macroeconomics	12	27428	Macroeconomía III	6
			27430	Macroeconomía IV	6
SEM0106	Econometrics	9	27429	Econometría III	6
			27443	Aplicaciones Econométricas	3
SEM0103	Sociology	6	27451	Sociología	5
SEM0120	Financial Markets and Intermediaries	6	27450	Banca y Mercados Financieros	5
SEM0011	Storia Dell'Economia e del Pensiero Economico- Curso integrado	12	27444	Pensamiento Económico	5
			27438	Globalización, desarrollo e historia	5
			27449	Innovación, crecimiento y sostenibilidad	5
SEM0156	Public Law	6	27442	Derecho Público de la Economía	5
SEM0113	Monetary Economics	6	27448	Sistema Monetario Internacional	5
SEM0119	Econometrics Lab	3	27454	Técnicas de predicción	3
	TOTAL	60		TOTAL	59



9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9641fd6f523e2bc06c04393b7212e482>